

*ORDEN de 16 de marzo de 1966 por la que se declara la central hortofrutícola de doña Pilar Casanova Esteve a instalar en Valencia (capital), comprendida en el Sector Industrial Agrario de Interés Preferente y se aprueba el proyecto definitivo de la instalación*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre petición formulada por doña Pilar Casanova Esteve para instalar una central hortofrutícola en Valencia (capital), acogiendo a los beneficios previstos en el Decreto 2856/1964, de 11 de septiembre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar la central hortofrutícola de doña Pilar Casanova Esteve a instalar en Valencia (capital), comprendida en el apartado a), manipulación de productos agrícolas perecederos del artículo primero del Decreto 2856/1964, sobre sectores industriales agrarios de interés preferente.

Dos.—La totalidad de la actividad industrial que se propone desarrollar queda incluida en dicho Sector Industrial Agrario de Interés Preferente, debiendo someterse las instalaciones a cuanto preceptúa el Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre.

Tres.—Otorgar los beneficios previstos para el grupo A de los señalados en la Orden de este Ministerio de 5 de marzo de 1965, excepto el de expropiación forzosa por no ser necesaria.

Cuatro.—Aprobar el proyecto definitivo, con un presupuesto de 5.583.598,39 pesetas.

Cinco.—Conceder un plazo de tres meses para la iniciación de las obras y para acreditar que se dispone de capital suficiente para cubrir, como mínimo, la tercera parte de la inversión real, plazo que se contará a partir de la fecha de aceptación de los términos de la presente Resolución ministerial.

Seis.—Dar asimismo un plazo de un año para la finalización de las obras, contado a partir de la fecha de iniciación de las mismas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de marzo de 1966.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Economía de la Producción Agraria.

*ORDEN de 16 de marzo de 1966 por la que se aprueba el proyecto definitivo de la planta de limpieza, selección, desecado, pulverización y empaquetado de legumbres, patatas, raíces, avellanas, castañas, etc., a instalar en Gijón por don José Ramón Rodríguez Menéndez.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Aprobar el proyecto definitivo de la planta de limpieza, selección, desecado, pulverización y empaquetado de legumbres, patatas, raíces, avellanas, castañas, etc., a instalar por don José Rodríguez Menéndez en Gijón, cuyo presupuesto de inversión asciende a veinte millones trescientas sesenta mil doscientas noventa y dos pesetas con cuarenta y tres céntimos (pesetas 20.360.292,43) y estimar justificadas la aportación del capital propio y la inscripción en el Registro Mercantil, condiciones exigidas en la Orden de este Departamento de 30 de septiembre de 1965 por la que se declaraba comprendida en el Sector Industrial Agrario de Interés Preferente a la industria de referencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de marzo de 1966.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Economía de la Producción Agraria.

*ORDEN de 16 de marzo de 1966 por la que se declara comprendida en Sector Industrial Agrario de Interés Preferente la Central Lechera a instalar en Lérida (capital) por el «Grupo Sindical de Colonización número 4.250».*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre petición formulada por el «Grupo Sindical de Colonización número 4.250», para instalar una Central Lechera en Lérida (capital) acogiendo a los beneficios previstos en el Decreto 2856/1964, de 11 de septiembre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre Industrias de Interés Preferente, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar a la Central Lechera a instalar en Lérida (capital) por el «Grupo Sindical de Colonización número 4.250», comprendida en el Sector Industrial Agrario de Interés Preferente, e) Higienización y Esterilización de la Leche y Fabricación de Productos Lácteos del artículo primero del Decreto 2856/1964, de 11 de septiembre, por reunir las condiciones exigidas en el mismo.

Dos.—Otorgar los beneficios del grupo «A» de los señalados en la Orden de este Ministerio de 5 de marzo de 1965, a excepción de la expropiación forzosa, por no haber sido solicitada.

Tres.—Incluir dentro del Sector de Interés Preferente la totalidad de la actividad industrial que se propone.

Cuatro.—Conceder un plazo de dos meses a partir de la fecha de aceptación de la presente resolución ministerial para que la Entidad beneficiaria justifique disponer de un capital suficiente para hacer frente al 20 por 100 de la inversión real necesaria, y para que señale el porcentaje de beneficios anuales que serán destinados a la formación de un fondo de reserva que facilite la financiación del activo fijo.

Cinco.—Los plazos para la iniciación y terminación de las obras serán los mismos que fueron señalados en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 17 de enero de 1966, por la que se concede al «Grupo Sindical de Colonización número 4.250» una Central Lechera en Lérida (capital), y el desarrollo de la misma se ajustará al proyecto que fué aprobado en la citada Orden de la Presidencia del Gobierno.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de marzo de 1966.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Economía de la Producción Agraria

*CORRECCION de errores de la Orden de 22 de febrero de 1966 por la que se declara comprendida en el Sector Industrial Agrario de Interés Preferente a la central hortofrutícola de don Ismael Gímeno Ciscar, a instalar en Tabernes de Valldigna (Valencia).*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 53, de fecha 3 de marzo de 1966, página 2608, se transcribe a continuación, rectificado debidamente, el punto tres, que es el afectado:

«Tres.—Otorgar los beneficios previstos para el Grupo A de los señalados en la Orden de este Ministerio de 5 de marzo de 1965, incluso el de expropiación forzosa de los terrenos que a continuación se reseñan: Parcelas números 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383 y 650 del polígono catastral número 43 del término municipal de Tabernes de Valldigna (Valencia).»

*RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Construcción del núcleo de Pajares de la Ribera (ampliación de Holguera) en la zona regable de Gabriel y Galán (Cáceres)».*

Como resultado de la subasta pública anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 24, de 28 de enero de 1966, para las obras de «Construcción del núcleo de Pajares de la Ribera (ampliación de Holguera), en la zona regable de Gabriel y Galán (Cáceres)», cuyo presupuesto de contrata asciende a doce millones quinientas sesenta y ocho mil quinientas noventa y tres pesetas con treinta céntimos (12.568.593,30 pesetas), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras al Contratista don José Martínez González en la cantidad de diez millones doscientas cuarenta y tres mil cuatrocientas tres pesetas con cincuenta y cuatro céntimos (10.243.403,54 pesetas), con una baja que supone el 18,5 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 15 de marzo de 1966.—El Director general, A. M. Borque.—1.640-A.

*RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Ampliación de dependencias agrícolas en el nuevo pueblo de Curbe, en la zona dominada por el canal del Flu-men (Huesca)».*

Como resultado de la subasta pública anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 23, de fecha 27 de enero de 1966, para las obras de «Ampliación de dependencias agrícolas en el nuevo pueblo de Curbe, en la zona dominada por el canal del